

EXENTA Nº 02308 /

SANTIAGO, 28 SET. 2006

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.", para obtener la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte de Pasajeros no Regular y Trabajos Aéreos.
- b) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 26 de Mayo de 2006, mediante el cual informa que la aeronave marca Cessna 172D, serie 17250398, matrícula CC-CAF, será explotada comercialmente por la empresa "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A."
- c) La aprobación de los Manuales de Especificaciones Operativas y de Operaciones por parte del Subdepartamento Operaciones con fecha 09 de Agosto de 2006.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección de Base y a la Certificación de Procedimientos de Vuelo ambos de fecha 12 de Septiembre de 2006, efectuadas por el Departamento de Seguridad Operacional a la empresa "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A."
- e) Lo informado por la Subdirección de Aeronavegabilidad por documento S.D.A. OF. (O) 08/2/4084/4676 de fecha 28 de Agosto de 2006, que aprueba el capítulo N° 4 del Manual de Especificaciones Operativas y el Programa de Mantenimiento de la aeronave Cessna 172-D, matrícula CC-CAF y a la aceptación del Manual de Control de Mantenimiento (MCM) de la empresa "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A."
- f) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 621 de fecha 22 de Septiembre de 2006, mediante el cual aprueba el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y asientos de pasajeros (tres) correspondiente a la aeronave matrícula CC-CAF, que será operada comercialmente por la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A."
- g) El Programa de Seguridad Operacional de la empresa "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.", aprobado por la Oficina de Prevención de Accidentes de Aviación mediante documento PREVAC/ATO N° 41/2006 de fecha 22 de Agosto de 2006.
- h) El oficio DASA DS. (O) N° 09/2/3/1706/1399/3346 de fecha 15 de Junio de 2006, mediante el cual aprueba el "Plan de Seguridad Aeroportuaria" correspondiente a la empresa "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A."
- i) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° 241111 de fecha 20 de Septiembre de 2006, mediante el cual la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.", efectuó el pago correspondiente al otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- j) Que la empresa "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- k) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- l) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS DEL NORTE S.A.", con domicilio en la ciudad de Arica, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte de Pasajeros no Regular y Trabajos Aéreos.
- 2) La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeropuerto Chacalluta, de la ciudad de Arica.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Septiembre de 2007**, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Otórguese el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1180.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial de Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Lo que se transcribe para su conocimiento.



JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES